



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0022197/2008

Córdoba, 23 FEB 2012

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 3107/07, que dispuso el reencasillamiento individual de la Sra. ELIZABETH PAULINA FREYRE (Leg. 13.214) en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la recurrente pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado y que se la reencasille en una categoría Dos del citado decreto y que se le abonen las diferencias de haberes que se devenguen por tal circunstancia;

Que el acto atacado reencasilló a partir del 1° de octubre de 2007 a la Sra. Freyre en un cargo de la categoría Tres, en tanto que por Resolución 467-G-99, acompañada por la recurrente como prueba documental y agregada a fojas 4, se le había asignado las funciones de un cargo de Director (de la Oficina de Concursos) en la citada unidad académica;

Que dicho acto fue dictado por autoridad competente (Decano de Facultad) con anterioridad al proceso de reencasillamiento (12-5-99);

Que, efectuada una revisión de las actuaciones, la Comisión Paritaria del Sector No Docente elabora el despacho que corre a fojas 10 aconsejando hacer lugar al recurso;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 49.368 (fs. 11/vta.) comparte la opinión de dicha comisión;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 13 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos número 19.549,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por la agente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Sra. ELIZABETH PAULINA FREYRE (Leg. 13.214) en contra de la Resolución Rectoral 3107/07 y, en consecuencia:

- a) Rectificar la Resolución Rectoral 3107/07 reencasillando a la Sra. ELIZABETH PAULINA FREYRE (Leg. 13.214) en un cargo de la categoría Dos del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06.
- b) Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. ELIZABETH PAULINA FREYRE (Leg. 13.214) de las sumas resultantes de la diferencia de habe-

Ju

95



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0022197/2008

res y adicionales entre la categoría Tres en que fue reencasillada y la categoría Dos en que se la reencasilla a partir de la fecha y con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Freyre, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Dirección General de Personal.



Una firma manuscrita que parece decir 'Jhon Boretto'.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Una firma manuscrita que parece decir 'Silvia Carolina Scotto'.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 217